

Modificación del Reglamento del Departamento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento:

Se suprime el artículo 16.1 y se modifica el artículo 16.2, que pasa a ser 16.1, como sigue:

Art. 16.1

La Comisión de revisión de exámenes, nombrada por el Director del Consejo de Departamento, por Delegación de éste, estará integrada por cuatro profesores del mismo correspondientes al ámbito de conocimiento de las asignaturas afectadas, uno de los cuales pertenecerá a ser posible al equipo docente de la asignatura del examen realizado, y un representante de estudiantes en los términos previstos en la normativa sobre revisión de exámenes; no podrán formar parte esta Comisión los profesores que hayan intervenido en el proceso de revisión previo.